



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref. Expte D-2539 / 15-16

Honorable Cámara

Vuestra Comisión de Capacidades Diferentes ha considerado el Expediente D-2539 / 15-16 Proyecto de LEY presentado por la Diputado GARATE Pablo Humberto ; “Estableciendo sistema braile y sistema parlante en los ascensores de los edificios públicos “y por las razones que su miembro informante dará , os aconseja su **aprobación con modificaciones .**

Fundamentos

La Comisión estudió el presente Expediente y mostró su acuerdo con el texto y la fundamentación , con modificaciones que hacen a un mayor alcance de la misma .

Proyecto de Ley : “Estableciendo sistema braile y sistema parlante en los ascensores de los edificios públicos **y privados de uso público .**

El H. Senado y la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de ley .

ARTÍCULO 1 : Todos los ascensores a instalarse en edificios públicos **y privados de uso público** en el ámbito de la provincia de Buenos Aires deberán contar en los tableros de señalización correspondientes a sus comandos , desde Planta Baja hasta



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

el piso que correspondiera , con sus equivalentes respectivos en Sistema Braille y Sistema Parlante .

ARTICULO 2 . Todos los ascensores existentes en edificios públicos y privados de uso público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires deberán adecuarse , en el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley , para poder ser utilizados por personas no videntes mediante su equivalente respectivo en Sistema Braille y Parlante .

ARTICULO 3 : Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley sancionando Ordenanzas a nivel local que contemplen lo establecido e incluyan a los edificios privados que se construyan , siempre que superen la cantidad de Unidades Funcionales que establezcan de acuerdo a su realidad distrital .

ARTICULO 4 : El incumplimiento de la presente Ley será sancionada con una multa establecida por vía reglamentaria por la Autoridad de aplicación que designe el Poder Ejecutivo .

ARTICULO 5 : Comuníquese al Poder Ejecutivo .



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Referente Expediente

Presidente Diputado ROSSI José Ignacio

.....

Vicepresidente Diputada ARATA María Valeria

.....

Secretario Diputado VIVANI Mauricio Andrés

.....

Vocal Diputado ROVELLA Diego
Alejandro.....

Vocal Diputada DENOT Liliana Elsa

.....

Vocal Diputado TEDESCHI María José

.....

Vocal Diputado ANDREOTTI Juan
Francisco.....

Vocal Diputada CUBRÍA Patricia

.....

Vocal Diputado SAN PEDRO Mariano Sabino

.....

Presencia 7 diputados 27-5/2016